

Por el presente HAGO SABER: Que en los autos de Arrendamientos Urbanos seguidos con el n.º 388 de 1985, a instancia de D. Rafael Ortiz Ruiz, contra los herederos innominados y desconocidos en ignorado paradero de D.ª M.ª Josefa Moraga García Baquero y otros sobre acción de retorno, impugnación de renta y por no reunir el local las condiciones mínimas, he acordado por providencia del día de la fecha, conferir traslado de la demanda, emplazando a los herederos innominados y desconocidos en ignorado paradero de la codemandada D.ª M.ª Josefa Moraga García Baquero, en legal forma, para que en el término de 6 días, comparezcan en los autos y contesten a la demanda, bajo apercibimiento de que no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Logroño, a 10 de octubre de 1985.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

Edicto 3.854

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de 1ª Instancia de la ciudad de Haro y su Partido:

HAGO SABER: Que en este Juzgado y con el número 159 de 1985, se sigue expediente de Declaración de Herederos por fallecimiento de D. Cecilio Fernández Moreno, natural y vecino de Haro (La Rioja), hijo de Luis y de Carmen, habiendo fallecido en Logroño, el día 21 de enero de 1981, en estado de soltero, sin descendientes ni ascendientes y sin otorgar testamento; habiendo comparecido a reclamar su herencia, como sus más próximos parientes su hermana D.ª Carmen Fernández Moreno.

Y por medio del presente, se convoca a quienes se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado de 1ª Instancia de Haro, dentro del término de 30 días, a partir de la publicación del presente, con apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Haro, a 16 de octubre de 1985.— El Secretario en Funciones.

Edicto 3.855

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de 1ª Instancia de la ciudad de Haro y su Partido:

HAGO SABER: Que en este Juzgado y con el número 153/85, se sigue expediente de Declaración de Herederos por fallecimiento de D. Toribio-Leonardo Zuazo Riaño, natural y vecino de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja), hijo de Manuel y de Consuelo habiendo fallecido en Logroño, el día 17 de enero de 1980, en estado de soltero, sin descendientes ni ascendientes y sin otorgar testamento; habiendo comparecido a reclamar su herencia como sus más próximos parientes, sus hermanos de doble vínculo D. Máximo, D. Pedro, D. Adrian-Jesús y D.ª María Concepción Zuazo Riaño, y sus sobrinos D.ª Ana María, D.ª Consuelo y D. Jesús Luis Zuazo Mendi y D.ª María Marta Zuazo Vazquez.

Y por medio del presente se convoca a quienes se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado de 1ª Instancia de Haro, dentro del término de 30 días, a partir de la publicación del presente, con apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Haro, a 15 de octubre de 1985.— El Secretario en Funciones.

JUZGADO DE DISTRITO N.º 2 DE LOGROÑO

Edicto 3.847

Doña Ana María Fernández Martín, Juez de Distrito n.º 2 de Logroño.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Proceso civil de Cognición n.º 72/85 a instancia de Don Félix Tejada Gil, representado y defendido por el abogado Don Jesús Peche Echevarría, contra Don Alejandro San Pedro Abad, Doña María Elena y Don Joaquín San Pedro Zorzano, y contra Don Luis Zorzano Burgos, este último fallecido con posterioridad a la presentación de la demanda, sobre acción confesoria de servidumbre, habiendo acordado en providencia de la fecha, emplazar, como se verifica por el presente, a los herederos desconocidos del expresado Don Luis Zorzano Burgos, vecino que fué de Agoncillo, para que en el término improrrogable de 6 días comparezcan en autos, personándose en forma, con el apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de no hacerlo en el indicado plazo.

Y para que sirva de emplazamiento a los herederos desconocidos de Don Luis Zorzano Burgos, libro el presente en Logroño, a 21 de octubre de 1985.— El Secretario.— El Juez de Distrito.

JUZGADO DE DISTRITO DE CALAHORRA

Edicto 3.856

Don Jesús Gil Madorrán, Juez de Distrito Sustituto de Calahorra (La Rioja).

HACE SABER: Que en autos de Juicio de Cognición n.º 61 de 1985, seguidos ante este Juzgado, se ha dictado con esta fecha, la siguiente:

“Providencia JUEZ

Sr. Gil Madorrán.— En Calahorra, a 17 de octubre de 1985.

Dada cuenta: Por presentado el anterior escrito de demanda, con las escrituras de poder, documentos y copias, fórmense actuaciones que serán registradas y numeradas en el libro de Asuntos Civiles de este Juzgado. Se admite a trámite, en cuanto ha lugar en derecho, la demanda de Juicio Civil de Cognición, una vez examinada a efectos de la competencia de este Juzgado, que promueve el Procurador de los Tribunales D. José Miranda Dominguez, en nombre y representación de Don Ramiro Arnedo Eguizabal y D. José Antonio Castillo Benito, mayores de edad, casados, industriales y vecinos de Calahorra, contra D. Rafael Ezquerro Solitario, D. Angel Arpón Salamero, D. Carmelo Cristobal Aldama, D. Emilio Morla Garrido, D.ª Pascuala Benito del Santo, D. Santiago Gómez Antoñanzas, D. Francisco Ruiz Rioja, D. Antonio Sola Soldevilla, D. José María García Fraile, D. Domingo Alcazar Sánchez Prieto, D. Arturo Bretón Ibáñez, D. Alfonso Jiménez Calvo, D.ª María Jesús Gracia Mendoza Redondo, D. Francisco Javier Romeo Oliver y su esposa D.ª María Paz Bergasa Ruiz, D. Juan Pedro Cerezo Miranda y su esposa D.ª María Pascual Antón, D. José Antonio Inchusta Pastor, D.ª María Julia del Río Izquierdo, D. Segundo Jiménez del Valle, D.ª María del Pilar Bretón González, D. Gregorio Simón Vaquero, D. Arturo Pérez Fernández, D. Amador Gil Alonso, D. Tomás Rabanera Iturriaga, D. José Luis Hidalgo Fernández, D. Jesús Jiménez Puerta, D. Jesús Antoñanzas López, D. Pedro Remirez Carrasclas, la Comunidad de Propietarios de la casa sita en las calles Carretera de Murillo n.º 6, Julio Longinos números 51, 53 y 55 y Prolongación Ruiz y Menta n.º 5; y contra cuantas otras personas, desconocidas pudieran ser en la actualidad propietarias de locales o viviendas en referido inmueble; demanda de juicio de cognición que se tramitará por las normas establecidas por el Decreto de 21 de noviembre de 1952 en su vigente redacción dada por Ley 34/1984 de 6 de agosto. Se tiene por personado y parte al Procurador Sr. Miranda Dominguez, en la representación que acredite ostentar de los actores, entendiéndose con él las sucesivas diligencias en el modo y forma prevenidos en la Ley. Devuélvase las escrituras de poder presentadas, dejando testimonio en autos. Emplácese a los demandados antes expresados que tienen su residencia en Calahorra, para que en el término de 6 días comparezcan en los autos, personándose en forma y contesten a la demanda con dirección Letrada, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, serán declarados en situación procesal de rebeldía, quedará caducado su derecho a contestar a la demanda y les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho. Para el emplazamiento de los demandados conocidos, que residen fuera de la sede de este Juzgado, librese los oportunos exhortos, que serán entregados al Procurador actor, para que gestione su cumplimiento y a cuyos demandados se les concede el término legal de 6 días, más otros 3, por razón de la distancia, para que comparezcan en autos, se personen y contesten a la demanda, bajo el mismo apercibimiento. Para el emplazamiento de los demandados cuyo domicilio se desconoce y para los también demandados desconocidos, publíquese edictos en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, para que comparezcan en el plazo de 6 días, bajo apercibimientos legales, y en el momento de tenerles por personados al comparecer, se les concederá término para contestar a la demanda. Se tiene por solicitado, para su momento, el recibimiento del juicio a prueba.

Lo mandó y firma S.S.ª, doy fe.

Firmado: Jesús Gil Madorrán. Ante mi: María Trinidad Madorrán.— Rubricados.”

Y para que sirva de emplazamiento a la codemandada Doña María del Pilar Bretón González, y a los demandados desconocidos que pudieran ser en la actualidad propietarios de locales o viviendas en el inmueble referido, se expide el presente Edicto, en Calahorra, a 17 de octubre de 1985.— El Secretario Judicial.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras y servicios

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Anuncio de subasta de arrendamiento de dos lotes de tierra

3.830

Desierta la primera subasta para el arrendamiento de los lotes que constan y que fué anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja n.º 87 del 1º de agosto pasado, se convoca segunda con todos los pormenores y condiciones iguales a la primera, excepto los siguientes:

Lote n.º 1 de 53 hectáreas. Tipo de licitación al alza: 2.500 pts. por hectárea y año, siendo los anejos de legítimo abono a cargo del arrendatario incluidas las cuotas, derramas y alfardas de la Comunidad de Regantes de la Llanada, el Romeral y Miralbueno, así como las instalaciones de regadío y acequias secundarias etc.

Lote n.º 4. Lo mismo que el anterior para 17 hectáreas.

Fianzas provisionales: Para la primera de 39.750 pts. Para la segunda de 12.750 pts.